



**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS**

OBJ: Deja sin efecto suspensión de licencia y/o permiso.

RESOLUCIÓN (E) N° 08/4/1350147

SANTIAGO, 20 ABR 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- a) La Resolución (E) N° 08/4/77/088 de fecha 09 de marzo de 2015, se procedió a suspender las atribuciones de la licencia de piloto comercial Sr. [REDACTED] por no haber cancelado la multa aplicada por la investigación Infraccional N° 07-2011 de 20 IMM, lo cual está establecido en el artículo 189 del Código Aeronáutico y en el Reglamento del Procedimiento Infraccional Aeronáutico (DAR-51).
- b) Que, el Departamento de Prevención de Accidentes por medio del documento D.P.A. OF. N° 06/3/0482 de fecha 19 de marzo de 2015, informa que el Sr. [REDACTED] ha efectuado el pago de la totalidad de la multa aplicada por la Resolución (E) N° 0706 del 22 de septiembre de 2014.

II. RESUELVO:

Dese por cumplida la sanción interpuesta mediante Resolución (E) N° 0706 del 22 de septiembre de 2014 y déjese sin efecto la suspensión aplicada por Resolución (E) N° 08/4/77/088 de 09 de marzo de 2015, debido a la acreditación de pago por concepto de multa efectuada por el Sr. [REDACTED] ante la Tesorería General de la República.

Anótese y comuníquese.-



MILILIANO LARRAECHEA LOESER
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Piloto Sr. Guillermo Benavides Díaz.
- 2.- DGAC, Departamento Aeródromo y Servicios Aeronáuticos.
- 3.- DGAC, DSO., Subdepartamento Licencias.
- 4.- DGAC, DSO., Subdepartamento Planificación y Control.
- 5.- DGAC, DSO., Registratura.
- 6.- DGAC, DSO., Transparencia.
- 7.- DGAC., Oficina Central de Partes.